Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 21 ABR. 2023

VISTO el Expediente MS-E-8612-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos destinados a la capacitación de Atención de Urgencias y Emergencias Sanitarias, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que en orden obra Disposición D.G.A.F. N° 66/23 autorizando el llamado a Contratación Directa N° 55/23-525 (N° de orden 36).

Que se recibieron ofertas de las firmas SIMULAT S.R.L. y ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT Nº 20-12284563-0.

Que el área requirente mediante Informe Técnico obrante en orden 65 formula que no corresponde avalar la oferta presentada por la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT Nº 20-12284563-0 por no se ajustarse a lo requerido en Formulario de Cotización, en el mismo orden de cosas no se avala la oferta de la firma SIMULAT S.R.L. por precio inconveniente, indicando que la presente contratación se tramitará por cuerda separada.

Que en orden 66 obra Nota DC y C – MS N° 276/23 de la Dirección de Compras y Contrataciones indicando dejar sin efecto la presente contratación.

Que en virtud de lo expuesto corresponde declarar fracasada la Contratación Directa Nº 55/23-525 y dejar sin efecto el procedimiento, emitiéndose a tal fin el acto administrativo correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y Nº 1465, en los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 3635/22, y Resoluciones O.P.C Nº 17/21 Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y O.P.C. N.º 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 1140/22, y N° 188/23 - Anexo III.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE SALUD DIGITAL
Y GOBERNANZA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Declarar fracasada y dejar sin efecto la Contratación Directa Nº 55/23–525, por la adquisición de insumos destinados a la capacitación de Atención de Urgencias y Emergencias Sanitarias, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.S.D. y G.S.I. Nº 000046/23.

M.S.
CS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Ing. Francisco Goicoechea
Subsec. de Salud Digital y
Gob. de los Sist. de Inf.
Min. Salud